

Bogotá D.C., martes 24 de enero de 2023

Señor(a)

ANÓNIMO

Redes sociales

Twitter: @davidsrg

Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120009322 del 19 de enero de 2023 con referencia “Cra 18b entre 145 y 146 lleva 7 años rota. Cuando? Se ha reportado montones de veces”

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:



La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 01 – USAQUÉN // **UPZ:** LOS CEDROS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
1003454	KR 18B	CL 145	CL 145A	LO	Cuenta con reserva ante el IDU por un tercero dentro del Programa: Estacionamiento en vía
1003398	KR 18B	CL 145A	CL 146	LO	Cuenta con reserva ante el IDU por un tercero dentro del Programa: Estacionamiento en vía

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, no es posible para la UAERMV intervenir las direcciones de su requerimiento en este momento, teniendo en cuenta que los tramos correspondientes se encuentran reservados por un tercero ante el Instituto de Desarrollo Urbano, (Figura 1) por lo que dicha Entidad puede ampliar la información al respecto.

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (24-enero-2023)

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, de acuerdo con lo informado, al no tener la UAERMV competencia sobre lo solicitado, se da traslado de su requerimiento al IDU, para que desde su competencia amplíe la información al respecto de la reserva señalada.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad. 20231120009322)



Documento 2023120009601 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 25-01-2023 16:41:17
Revisó:	SINDY ANGÉLICA RAMOS GAITÁN - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - sindy.ramos@umv.gov.co
 64aeb5bbc58e4cecec52a3ebe6e6992eed9cb4e224adb2f744006ce9ec7d0803 Codigo de Verificación CV: 874dc Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

